

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA,  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor:  
Cipriano Tix Lucas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA,  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>13</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>15</b>
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor:

Cipriano Tix Lucas

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0338-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Cheques emitidos a nombre del personal
- 2 Falta de normativa para el uso, control y distribución del combustible
- 3 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
- 4 Incumplimiento del envío de reportes

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones**



**aplicables**

**Área Financiera**

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Incumplimiento a normas de transparencia .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gloria Virginia Tzunum Moreno De Leiva y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Cheques emitidos a nombre del personal

#### Condición

En la revisión a la documentación del área de caja y bancos se verificó que se emitieron los cheques a nombre del Director de AFIM, para la realización de pagos de repuestos para vehículos, combustibles y otros, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTOS	EMPRESA	CHEQUE	MONTO
oct-11	1 catarina de Toyota Land Cruiser 9x37	Venta de rep. Usados "Los Tres" fact. No. 295	4465	Q.8,000.00
08/11/2011	Consumo de combustible	Gasolinera Shell Marval fact. No. 503032	3947	Q800.00
22/03/2011	accesorios de oficina	Librería ABC fact No. 463	4344	Q200.00
05/04/2011	utiles de limpieza	Sin nombre Comercial fact No. 253	4342	Q500.00
	TOTAL			Q.9,500.00

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, numeral 6 Módulo de Tesorería, inciso 6.4.4 Programación y Ejecución de Pagos, indica: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria".

#### Causa

Falta de procedimientos para la realización de pagos, a través de cheques emitidos a nombre del proveedor.

#### Efecto

Riesgo de pérdidas monetarias, por motivo de no contar con un control adecuado en la ejecución de pagos a los diferentes proveedores que le surten de bienes o servicios a la Municipalidad.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que a partir de la presente fecha únicamente se emitan cheques a nombre de los proveedores.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.-1-DAM-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, siendo los siguientes: Samuel Ciprian de León, Alcalde Municipal y Fausto Misael Uz Lima, Director AFIM. Sin embargo, no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 8, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00 cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de normativa para el uso, control y distribución del combustible**

##### **Condición**

Se determinó que en la Municipalidad no se lleva un adecuado control interno del consumo de gasolina y lubricantes que se destina para maquinaria y vehículos Municipales, los vales que manejan adolecen de datos de placas del vehículo, destino de las comisiones y no existe una bitácora para el control de estos menesteres.

##### **Criterio**

El acuerdo 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Asimismo numeral 1.2 Estructura del Control Interno Gubernamental indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo, el numeral 2.6 establece: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto



contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación." 4.17 indica: "la máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía y equidad."

### **Causa**

Falta de Manuales de procedimientos de control adecuados, para llevar destino exacto del uso del combustible utilizado en la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de utilizar en forma inapropiada el combustible adquirido por la Municipalidad, repercutiendo negativamente en el recurso monetario de la misma, además de no contar con información oportuna y precisa sobre la cantidad que se gasta en los vehículos y la maquinaria, propiedad de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de AFIM, para que implemente un sistema de control interno para el control de consumo de combustible, a través de un Manual de procedimientos teniendo como base, vales debidamente autorizados, que amparen las facturas emitidas y kilometraje recorrido del vehículo municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.-1-DAM-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer al señor Samuel Ciprian de León, Alcalde Municipal responsable del contenido del presente hallazgo. Sin embargo no se pronunció al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Alcalde Municipal, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, por la cantidad de Q.10,000.00.



### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión, del área de Almacén se observó que no se cuenta con un espacio físico para el resguardo y almacenamiento de materiales de construcción y suministros, lo que implica la cristalización del material PVC, deterioro de maderas, restantes de los Proyectos y herramientas de personal de cuadrillas que se encuentra expuesto a la intemperie.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM versión 1, Módulo de Almacén, numeral 1.1.1 establece: "Es el espacio Físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal."

##### **Causa**

Falta de políticas adecuadas para la creación de un espacio físico para el resguardo de los materiales y herramientas adquiridas.

##### **Efecto**

Riesgo de pérdidas monetarias por motivo de no tener un lugar físico para el resguardo de materiales, suministros.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y Corporación Municipal deben implementar el área de Almacén Municipal con el fin de ejercer un efectivo control y resguardo de los ingresos y egresos de materiales y suministros, como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

##### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-1-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo. siendo los siguientes: señor Samuel Ciprian de León, Alcalde Municipal y Fausto Misael Uz Lima, Director de AFIM. Sin embargo no se pronunciaron al respecto.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Incumplimiento del envío de reportes**

#### **Condición**

En la fiscalización realizada se observó que no se cumplió con enviar copia del Inventario del ejercicio fiscal 2011 a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

#### **Criterio**

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, "r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

#### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal establecida, relacionada con la rendición de información del inventario Municipal.

#### **Efecto**

Limitación para el control en la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Integrada Municipal a efecto de que el inventario se vaya actualizando conforme se realicen las adiciones o bajas, de esta manera no se incurrirá en atrasos para la presentación del mismo a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-1-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo. Siendo los siguientes: Samuel Ciprian de León, alcalde Municipal y Fausto Misael Uz Lima, Director de AFIM. Sin embargo no se pronunciaron al respecto

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00 cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

#### **Condición**

De conformidad con la evaluación de la muestra seleccionada se estableció que se registraron gastos con cargo a renglones presupuestarios incorrectos tales como: a) Q.20,000.00, por actualización, Reproducción de planos, en el renglón presupuestario 154 21-01-01-001 que corresponde a arrendamiento de maquinaria. b) Q.6,000.00 por 240 auténticas de papelerías se sobrevivencia del adulto mayor, y Q.5,000.00 pago de asesoría Jurídica, en el renglón presupuestario 188 22-0101-0001 que corresponde a Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.

#### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial número 215-2005 del 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificadores Presupuestarios Artículo 2 indica: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades apliquen en el proceso presupuestario un



ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-."

### **Causa**

Falta de control y supervisión de los registros presupuestarios por parte del Director de AFIM.

### **Efecto**

Se afectan renglones presupuestarios incorrectamente, lo que da como resultado una mala información de la ejecución presupuestaria.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que previo a la aprobación de los registros presupuestarios, contables y de tesorería, deberá revisar cada uno de ellos para evitar errores en la ejecución presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.-1- DAM-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer al señor Fausto Misael Uz Lima, Director de AFIM, responsable del contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunció al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el responsable no presentó pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 9, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

#### **Condición**

Al analizar el proceso de rendición de Cuentas se comprobó que los meses de enero a agosto 2011, así como de octubre a diciembre 2011, fueron presentados de forma extemporánea a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.



**Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Subcontralor de Probidad, Indica: "Artículo 1. Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: III. En los Primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PEGRIT03 Y PEGRIT04). Generada por los sistemas informáticos y precitados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal establecida, relacionada con la Rendición de Cuentas.

**Efecto**

Limitación y obstaculización de información oportuna para la realización de programas de fiscalización que realiza la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de crear políticas de control para cumplir en forma oportuna con las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-1-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo. Siendo los siguientes: Señor Samuel Ciprian de León, Alcalde Municipal y Fausto Misael Uz Lima, Director de AFIM, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas ni comentarios que desvanezcan el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Director AFIM, por valor de Q6,000.00, a cada uno.





## Hallazgo No.3

### Incumplimiento a normas de transparencia .

#### Condición

Se determinó que no se elaboró el acta de Corte de Caja y Arqueo de Valores en el cambio de autoridades ediles del periodo 2012-2016.

#### Criterio

El Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Indica: Artículo 1. "Se establece como obligatoria la observancia aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Interna lo siguiente: a) Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas. b) Modelo de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de sus participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de posesión de las Corporaciones Municipales Electas: Los documentos referidos en los incisos a y b anteriores formarán parte integrante de este Acuerdo." y " La guía para la participación de las unidades de Auditoría Interna Municipal en la revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las Corporaciones Municipales electas, numeral 17, indica: El Auditor Interno elaborará informe circunstanciado de la intervención en la toma de posesión, al cual debe anexar certificación del acta suscrita y copias firmadas y selladas de las cédulas de trabajo realizadas para el efecto. Mediante oficio dirigido al Director de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, debe enviar el informe en mención a la Delegación Departamental de esa institución, en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la toma de posesión de las nuevas autoridades municipales."

#### Causa

Falta de observancia de parte de Auditoría Interna del cumplimiento de esta normativa Legal.

#### Efecto

Limitación y falta de transparencia en la información financiera que se ejecutó por parte de la Corporación Municipal del periodo 2008 al 2012.

#### Recomendación

Que los nuevos miembros de la Corporación Municipal soliciten la información financiera completa sobre la ejecución monetaria y saldos bancarios al 15 de



enero de 2011 al Director de AFIM que estuvo a cargo durante el año 2011.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-1-0338-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo. Siendo los siguientes: Samuel Ciprian de León, Alcalde Municipal; Andrés Pérez Gonzáles, Síndico I; Cosme Matzatz de León, Síndico II; Abelardo Ramiro Urizar Quiñonez, Concejal I; Rosa Moreno Lucas, Concejal II; Rogelio Soc Hernández, Concejal III; Pascual Ixcuna Concejal IV. Sin embargo no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables presentaron copia del acta de Corte de Caja y Arqueo de Valores, realizado en el cambio de autoridades ediles periodo 2012-2016, ante la Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea el (26 de abril de 2012).

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para la Corporación Municipal, integrada por el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, por la cantidad de Q.80,000.00, cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ANDRES PEREZ GONZALES	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ABELARDO RAMIRO URIZAR QUIÑONEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
4	ROSA MORENO LUCAS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
5	ROGELIO SOC HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
6	PASCUAL IXCUNA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
7	COSME MATZATZ DE LEON	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	FAUSTO MISAEL UZ LIMA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN BERNAVE RODRIGUEZ SAMBRANO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MARTIN ADRIAN OVALLE NATARENO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	JUAN LOPEZ MEDRANO	AUDITOR MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JULIO TADEO MORAN REYES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHE

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Expresado en quetzales

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	58,000.00	0.00	58,000.00	27,211.00	30,789.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,820.00	0.00	13,820.00	7,220.00	6,600.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	13,835.00	60,000.00	73,835.00	128,160.00	-54,325.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	87,800.00	0.00	87,800.00	76,487.50	11,312.50
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,800.00	0.00	1,800.00	2,296.83	-496.83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,019,000.00	254,795.87	2,273,795.87	2,064,184.14	209,611.73
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,121,000.00	468,947.29	11,589,947.29	10,009,858.20	1,580,089.09
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,315,255.00</b>	<b>783,743.16</b>	<b>14,098,998.16</b>	<b>12,315,417.67</b>	<b>1,783,580.49</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHE

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Expresado en Quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,738,260.00	-95,800.00	3,642,460.00	3,155,420.70	87
Servicios No Personales	1,364,020.00	760,302.63	2,124,322.63	1,938,837.13	91
Materiales y Suministros	1,883,595.00	906,620.50	2,790,215.50	2,627,958.65	94
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,409,789.14	-1,374,250.00	1,035,539.14	956,894.14	92
Transferencias Corrientes	71,850.00	239,229.65	311,079.65	43,062.15	14
Transferencia de Capital	1,753,175.00	-55,200.00	1,697,975.00	1,470,505.00	87
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,094,565.86	402,840.38	2,497,406.24	2,375,501.73	19
<b>TOTALES</b>	<b>13,315,255.00</b>	<b>783,743.16</b>	<b>14,098,998.16</b>	<b>12,568,179.50</b>	<b>100</b>

